



indeso-mujer

instituto de estudios juridico-sociales de la mujer

montevideo 2303 - tel. 212588 - 2000 rosario - argentina - pers. juridica n° 489/ 87.

UNA HISTORIA como tantas otras.





LA HISTORIA DE DORA SE REPITE A DIARIO CON MILES DE MUJERES, QUÉ PODEMOS HACER PARA EVITAR ESTA INJUSTICIA?

EN PRIMER LUGAR, TENEMOS QUE VER EN QUE ASPECTOS LA CONCUBINA ESTÁ PROTEGIDA POR LA LEY Y EN QUE OTROS ESTÁ DESAMPARADA Y TIENE QUE TOMAR PRECAUCIONES POR SU CUENTA.

LA CONCUBINA ESTÁ ACEPTADA Y PARCIALMENTE PROTEGIDA EN EL DERECHO LABORAL Y PREVISIONAL, PERO TOTALMENTE DESCONOCIDA POR EL DERECHO CIVIL Y EL DE FAMILIA.

INDEMNIZACIONES POR MUERTE DEL COMPAÑERO

LAS CONCUBINAS TIENEN DERECHO A:

1.- COBRAR LA INDEMNIZACION POR ANTIGUEDAD de su compañero, en el caso de que este muriera mientras esté trabajando en relación de dependencia en una empresa. (art. 248 de la Ley de Contrato de Trabajo)

* Si el compañero era soltero o viudo, bastará que hubiera vivido con él públicamente en aparente matrimonio, durante los 2 (dos) años anteriores al fallecimiento.

* Si el concubino era casado, puede cobrarla si estaba divorciado o separado por culpa de la esposa o de ambos y ella hubiera CONVIVIDO 5 (cinco) años con el, antes de la muerte.

2.- COBRAR LA INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO de su compañero, que le hubiera ocasionado la muerte (art. 8 ley 9688).

JUBILACIONES Y PENSIONES

LA CONCUBINA PUEDE COBRAR LA PENSION, si su compañero, al fallecer, estaba jubilado (art. 38 ley 18037). Para ello se requiere:

- * Haber convivido 5 años con él a la fecha del fallecimiento si este estaba solo separado de hecho y no hubiera hijos.



- * En cambio en caso de que él fuera viudo, soltero, separado legalmente o divorciado o hubiera hijos reconocidos, el plazo de convivencia se reduce a dos años.
- * Si el finado estaba separado por su culpa o pasaba alimentos a su ex-mujer, entonces la pensión se parte en dos, y cobran mitad cada una.

En el derecho civil

LAS COSAS QUE COMPRO LA PAREJA



En esta rama del derecho, la concubina no existe.

Los legisladores tienen un modelo de sociedad en el que toda la gente debe casarse por la ley. Y legislan por ese modelito ideal, no para la realidad (la iglesia católica también ha presionado para que no se reconozca a las uniones de hecho). Es por ello, que las leyes de Argentina han quedado retrasadas con respecto a las de otros países latinoamericanos, como PERU y BOLIVIA, que han optado por hacer leyes para un pueblo real.

En estos países se reconoce a las convivientes casi los mismos derechos que a las esposas. Pueden dividir los bienes comprados durante los años de vida en común porque se los considera gananciales.

Aquí en ARGENTINA, a las concubinas desprevenidas les pasa lo que a DORA, se quedan en la calle.



PRECAUCIONES

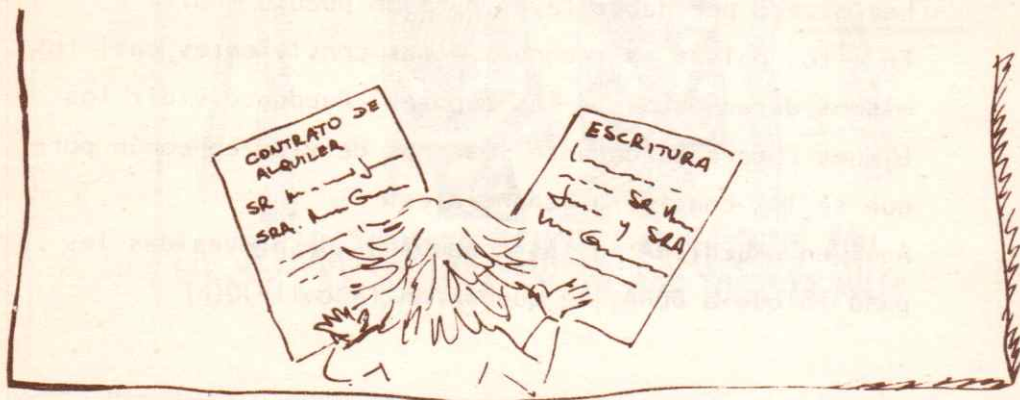


POR ESO , TODO LO QUE SE COMPRE MIENTRAS VIVAN JUNTOS TIENE QUE ESTAR A NOMBRE DE LOS DOS, AUNQUE SEA LA FACTURA DE UNA SILLA.

Esta precaución tienen que tenerla con todos los bienes, sean muebles (electrodomésticos, autos, mobiliario) o inmuebles.

Cuando abran una cuenta en el banco, traten de que sea conjunta, que requiera la firma de ambos para sacar el dinero.

Si contraen una deuda, o gestionan un crédito para comprar algo para la casa, hay que tratar de que firmen los dos, para que ambos sean responsables de dicha deuda, de lo contrario si la deuda está a nombre de ella sola y el concubino hace abandono del hogar deja a su compañera con toda la responsabilidad de la misma y con el impedimento de reclamarle a el que pague su parte.



• En el derecho de familia •

PATERNIDAD , ALIMENTOS , TENENCIA

En el derecho de familia, la concubina tampoco es reconocida. Aunque su hogar sea real, no existe para este derecho, salvo en lo que se refiere a los hijos. Por ello, en caso de separación, no puede reclamar alimentos para sí misma.

QUE PASA CON LOS NACIDOS DE UNA UNIÓN DE HECHO?

Tienen los mismos derechos que los hijos nacidos de matrimonio. HEREDAN LA MISMA PARTE QUE UN HIJO MATRIMONIAL.

PATERNIDAD:

En el caso de que el concubino desconozca a su hijo, se puede iniciar una acción de filiación.

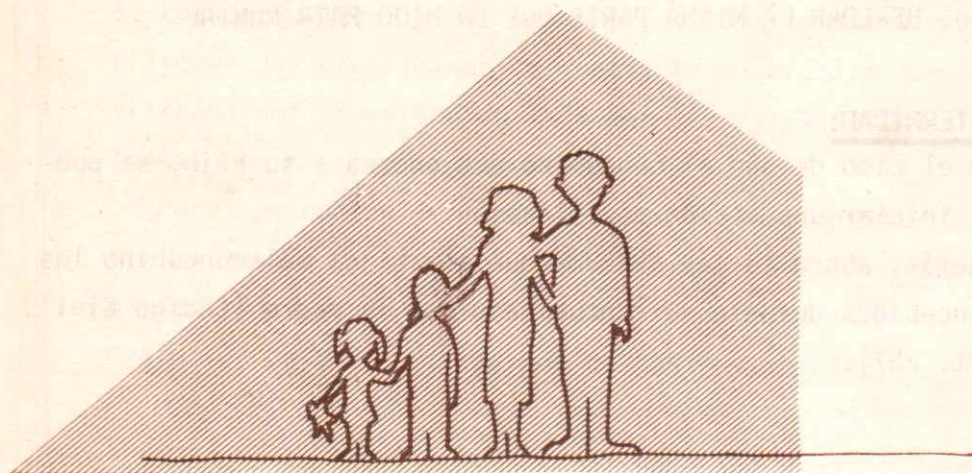
Además, ahora la ley PRESUME que son hijos del concubino los concebidos durante su concubinato con la madre (Código Civil, art. 257).

TENENCIA Y ALIMENTOS:

Cuando los hijos están reconocidos, ambos padres tienen para con ellos iguales derechos y obligaciones que si estuvieran casados. Así, se debe cuidar, educar y alimentar al hijo y en caso de separación, el padre DEBE PASAR UNA CUOTA ALIMENTARIA PARA LOS HIJOS.

TAMBIEN TIENE DERECHO DE VISITA, de verlos y salir con ellos. Claro que si no pasa alimentos no puede exigir ver a los chicos.

La tenencia de los hijos puede estar a cargo del padre o de la madre. Hay que recordar que los jueces prefieren que los niños menores de 5 (cinco) años queden con la madre.



PROPUESTAS - PROPUESTAS - PROPUESTAS - PROPUESTAS -
TAS - PROPUESTAS - PROPUESTAS - PROPUESTAS - PROPUE

Creemos que en una sociedad sana no se deben cerrar los ojos ante la realidad. Las uniones de hecho existen desde siempre y seguirán existiendo por muchos motivos, no se puede dejar desprotegidas a miles de convivientes. Hay que regular sus deberes y derechos.

- * Que la unión de hecho sea equiparada al matrimonio en todo lo relacionado con los bienes de la pareja y si se separan, los bienes comprados durante la unión deben repartirse como si fueran gananciales.
- * Que se otorgue a la conviviente el derecho a reclamar pensión alimentaria.
- * Dar derecho a la concubina de oponerse al matrimonio de su concubino soltero con otra mujer hasta que pase pensión a sus hijos o a ella si fuera necesario.

PROPUESTAS - PROPUESTAS - PROPUESTAS - PROPUESTAS - P
TAS - PROPUESTAS - PROPUESTAS - PROPUESTAS - PROPUEST

sabías que ...

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 1979 la CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER.

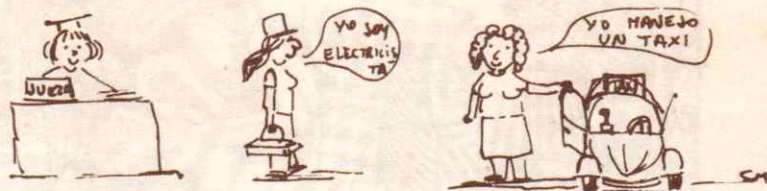
Una convención internacional es un acuerdo internacional entre varios gobiernos por el cual los países que lo firman se comprometen a aplicar las cláusulas de este documento.

Esta convención trata de eliminar en todo el mundo todas aquellas leyes, costumbres, hábitos que signifiquen una discriminación contra la mujer, fué ratificada por Argentina en 1985 por ley 23179, la que todavía no ha sido reglamentada.

Pero, de cualquier manera, la "ratificación" significa que en nuestro país esta Convención ya es ley, es decir que puede ser aplicada directamente ante cualquier caso de discriminación contra la mujer.-

De manera resumida estas son algunas de las cláusulas de la convención que el gobierno de nuestro país se ha comprometido a cumplir:

- * ESTABLECER LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.
- * OTORGAR A LA MUJER LOS MISMOS DERECHOS QUE AL HOMBRE CON RESPECTO A LA NACIONALIDAD DE SUS HIJOS



- * ASEGURAR LAS MISMAS CONDICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL.
- * DAR A LA MUJER INFORMACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN DE LA FAMILIA.
- * GARANTIZAR QUE LA EDUCACIÓN FAMILIAR TENGA EN CUENTA LA MATERNIDAD COMO FUNCIÓN SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD DE HOMBRES Y MUJERES EN EL DESARROLLO Y EDUCACIÓN DE LOS HIJOS.
- * ASEGURAR LA EFECTIVIDAD Y ESTABILIDAD EN EL TRABAJO DE LA MUJER EMBARAZADA



Diana Raznovich:



LA SEPARACIÓN FUE SENCILLA: EL SE QUEDÓ CON
TODOS LOS BIENES Y YO CON TODOS LOS MALES

Alfonsina Storni



Podemos comenzar la biografía de una escritora, contando su final, suicidio en el mar, el martes 25 de octubre de 1938 cuando ya tiene conciencia de su enfermedad incurable y decide que la muerte sea una razonada elección. Toda la vida de Alfonsina es agita-

da y productiva, vivió de manera distinta a lo que era considerado "normal" en los años 20: Madre soltera a los 20 años, desempeña muchos oficios es costurera a domicilio, obrera de una fábrica de gorras. Nació en Suiza, el 29 de mayo de 1892, en Sala Capriasca, un pueblecito de la Suiza italiana. Hija de trabajadores humildes, pasa por sucesivas estrecheces económicas desde niña. La familia emigra a San Juan (Argentina) donde el trabajo escasea, el padre se hace alcohólico. La familia se instala luego en Rosario. Se recibe de maestra rural y publica sus primeros poemas. A los 20 años llega a Buenos Aires donde tiene su hijo. En 1916 a los 24 años escribe un libro famoso "La inquietud del rosal". Pronto se hace respetar por los grupos de escritores más conocidos.

Todos sus poemas, de algún modo retratan la difícil empresa de la mujer por vivir, salir de la pobreza y llegar a ser respetada por su producción literaria.



NOTI chancleta - noticias -

☉ En Rosario se ha creado la 1° Comisaría Femenina especializada en recibir denuncias de casos de violencia contra la mujer (golpes, amenazas, violencia doméstica, maltrato, violación). La misma funciona en la Jefatura de Policía de Rosario.

.....

☉ IV ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES

Se ha conformado ya la comisión organizadora provisoria del IV Encuentro Nacional de Mujeres que se realizará en Rosario el año próximo.

Todas las interesadas en colaborar en la organización de este encuentro que pensamos contará con la presencia de más de 3000 mujeres de todo el país, pueden dirigirse para mayor información a Cochabamba 971 - TE 813283 de lunes a viernes de 16 a 20 horas.-

Poesia

de Alfonsina Storni

TÚ ME QUIERES BLANCA

Tú ME QUIERES alba,
Me quieres de espumas,
Me quieres de nácar.
Que sea azucena
Sobre todas, casta.
De perfume tenue.
Corola cerrada.

Ni un rayo de luna
Filtrado me haya.
Ni una margarita
Se diga mi hermana.
Tú me quieres nívea,
Tú me quieres blanca,
Tú me quieres alba.

Tú que hubiste todas
Las copas a mano,
De frutos y mieles
Los labios morados.
Tú que en el banquete
Cubierto de pámpanos
Dejaste las carnes
Festejando a Baco.
Tú que en los jardines
Negros del Engaño
Vestido de rojo
Corriste al Estrago.

Tú que el esqueleto
Conservas intacto
No sé todavía
Por cuáles milagros,
Me pretendes blanca
(Dios te lo perdone),
Me pretendes casta.

(Dios te lo perdone),
¡Me pretendes alba!

Huye hacia los bosques;
Vete a la montaña;
Límpiate la boca;
Vive en las cabañas;
Toca con las manos
La tierra mojada;
Alimenta el cuerpo
Con raíz amarga;
Bebe de las rocas;
Duerme sobre escarcha;
Renueva tejidos
Con salitre y agua;
Habla con los pájaros
Y lévate al alba.
Y cuando las carnes
Te sean tornadas,
Y cuando hayas puesto
En ellas el alma
Que por las alcobas
Se quedó enredada,
Entonces, buen hombre,
Preténdeme blanca,
Preténdeme nívea,
Preténdeme casta.



indeso-mujer

≡ HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO ≡

≡≡≡ ASESORIA LEGAL: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20hs.

≡≡≡ BIBLIOTECA - HEMEROTECA DE LA MUJER: martes y jueves de
10 a 14hs.

lunes, miércoles y
viernes de 15 a 19,30hs.

